MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN N° 100/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A **ALDEMAR INFORMÁTICA Y CONSTRUCCIONES - RUC.: 3860258-0**. EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2019 PARA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTERIOR Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS – ESCUELA BÁSICA Nº 1.280 SAN FRANCISCO DE ASÍS ID 368790, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: La oferta presentada por **ALDEMAR INFORMÁTICA Y CONSTRUCCIONES - RUC.: 3860258-0**, para la *Instalación de iluminación exterior y trabajos complementarios – Escuela Básica Nº 1.280 San Francisco de Asís.*

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado por Contratación Directa N° 24/2019, para *Instalación de iluminación exterior y trabajos complementarios – Escuela Básica Nº 1.280 San Francisco de Asís*, ha recomendado la firma del contrato directo con **ALDEMAR INFORMÁTICA Y CONSTRUCCIONES - RUC.: 3860258-0**, por cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal en su Título Octavo - del Régimen de Contratación Municipal, Art. 209 – Ámbito de Aplicación: Las Contrataciones Públicas que realice las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en la Ley.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", la Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

Art 1°. ADJUDICAR A ALDEMAR INFORMÁTICA Y CONSTRUCCIONES - RUC.: 3860258-0, para el Llamado por Contratación Directa N° 24/2019 para *Instalación de iluminación exterior y trabajos complementarios – Escuela Básica Nº 1.280 San Francisco de Asís* ID368790, por Gs. 130.986.424 (guaraníes ciento treinta millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro).-

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Don Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal